

HECHOS.	RECOMENDACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES.	SOLVENTACIONES.
<p>Se encontró un importe total de \$50,229.33 [cincuenta mil doscientos veintinueve pesos 33/100 M.N.] pendiente de ser reembolsado a la Tesorería de la Federación originado en el ejercicio 2015.</p> <p>El importe total se conforma por dos saldos al 31 de diciembre del ejercicio 2018 por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Intereses por recursos FAETA Ramo 11 por un importe de \$31,544.82 pesos [treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.].</li> <li>II. Intereses por recursos FAETA Ramo 33 por un importe de \$18,684.51 pesos [dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N.].</li> </ol>	<p><b>CORRECTIVAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La jefa del Departamento de Administración y Finanzas del I.E.E.A. deberá realizar las acciones necesarias para la devolución de los intereses generados de los recursos del Ramo 11 y 33.</li> <li>II. Remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporte las acciones emprendidas.</li> </ol> <p><b>PREVENTIVAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Mejorar el sistema de registro y control del Departamento de Administración y Finanzas estableciendo las políticas y procedimientos necesarios para su adecuado control.</li> <li>II. Elaboración mensual de integraciones de saldos para analizar los conceptos y la antigüedad de los mismos.</li> <li>III. Dar continuidad a la depuración de la cuenta para que el Estado de Situación Financiera del Instituto proporcione información financiera confiable.</li> <li>IV. Remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporte las acciones emprendidas.</li> </ol>	<p>RESPECTO DE LOS INTERESES POR RECURSOS FAETA RAMO 11.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Mediante Oficio No. IEASLP/DG/DAF/ORF0146/2019 recibido con fecha del 11 de septiembre del 2019, el Instituto solicitó a la Directora de Caja General de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para estar en posibilidades de realizar el reintegro a TESOFE por la cantidad de \$31,544.82 [treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.] más accesorios de \$2,129.28 [DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.], siendo un total de \$33,674.10 [TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.] a reintegrar.</li> </ol> <p>RESPECTO DE LOS INTERESES POR RECURSOS FAETA RAMO 33.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>II. Mediante Oficio No. IEASLP/DG/DAF/ORF-0147/2019 recibido con fecha del 11 de septiembre del 2019, el Instituto solicitó a la Directora de Caja General de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para estar en posibilidades de realizar el reintegro a TESOFE por la cantidad de \$18,684.51 [DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.] más accesorios de \$1,188.54 [UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.], siendo un total de \$19,873.05 [DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.] a reintegrar.</li> </ol>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de San Luis Potosí:</b> artículo 5 fracción II, 47, 48 y 55.</li> <li>- <b>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí:</b> artículos 6, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 58 y 61.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de San Luis Potosí:</b> artículo 5 fracción II, 47, 48 y 55.</li> <li>- <b>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí:</b> artículos 6, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 58 y 61.</li> <li>- <b>Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018:</b> artículo décimo transitorio.</li> </ul>

**AUDITORÍA F07-2019 | OBSERVACIÓN 2: CUENTAS POR PAGAR.**

	<p>▪ <b>Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018:</b> artículo décimo transitorio.</p>		
<b>MEDIDAS.</b>	<b>CORRECTIVAS</b>	<p>I. Realizar las acciones necesarias para la devolución de los intereses generados de los recursos del Ramo 11 y 33.</p>	<p>I. Se solicitó línea de captura para el reintegro más accesorios. II. Se realizó el reintegro a la TESOFE el día 12 de septiembre de 2019</p>
	<b>PREVENTIVAS</b>	<p>I. Mejoramiento del sistema de registro y control del Departamento de Administración y Finanzas para su adecuado control. II. Elaboración mensual de integraciones de saldos para su análisis. III. Depuración de la cuenta para que el Estado de Situación Financiera del Instituto proporcione información financiera confiable.</p>	<p>I. Mediante el oficio IEEASLP/DG-0307/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, mediante el cual el Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, MVZ Helios Barragán Farfán instruye a la CP Maribel González Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, apearse a las políticas y procedimientos para el adecuado control, registro y reintegro</p>
<b>DOCUMENTACIÓN.</b>	<b>FALTANTE.</b>		<p>I. ANEXA A LA SOLVENTACIÓN</p> <p>I. Oficio No.IEEASLP/DG/DAF/ORF0146/2019. II. Línea de Captura: 0019ABQW981051105496. III. Reporte de pago de servicios. BANORTE [\$33,674.00 pesos]. Del 12 de sep 2019 IV. Cálculo de accesorios a la cantidad V. Oficio No.IEEASLP/DG/DAF/ORF-0147/2019. VI. Línea de Captura: 0019ABQX0410511022461. VII. Reporte de pago de Servicios. BANORTE [\$19,873.00 pesos]. Del 12 de sep 2019 VIII. Cálculo de accesorios a la cantidad</p>

MVZ HELIOS BARRAGÁN FARFÁN  
DIRECTOR GENERAL

